DECRETO 1 DE 1998

(enero 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 018 del 23 de diciembre de 1997 de la Junta Liquidadora del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares, "por el cual se suprimen los cargos de la Planta Global de Personal del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación".

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978 y en concordancia con la Ley 352 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el Acuerdo número 018 del 23 de diciembre de 1997, emanado de la Junta Liquidadora del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación, en sesión del día 18 de diciembre de 1997, cuyo texto es el siguiente:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA LIQUIDADORA

INSTITUTO DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

<ACUERDO NÚMERO 018 DE 1997

(diciembre 23)

por el cual se suprimen los cargos de la Planta Global de Personal del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación.

La Junta Liquidadora del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares, en ejercicio de las

facultades legales prevista en el artículo 57 de la Ley 352 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 352 de 1997 en su artículo 53 ordena la supresión del Establecimiento Público Instituto de Salud de las Fuerzas Militares:

Que la citada ley en su artículo 9º crea la Dirección General de Sanidad Militar, para administrar el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares;

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997, ordena la organización del Hospital Militar Central como Establecimiento Publico de Orden Nacional;

Que como consecuencia de lo anterior es necesario suprimir los cargos de la Planta Global de Personal del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir los siguientes cargos de la Planta Global de Personal del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación, así:

Número

de Cargos

Denominación del cargo.

Código

Grado a

Suprimir		
1		
Director General de Entidad Descentralizada		
0015		
23		
4		
Subdirector General de Entidad Descentralizada		
0040		
21		
5		
Director Territorial de Entidad Descentralizada		
0042		
13		
2		
Director de Unidad Hospitalaria		
0180		
19		

Asesor

Asesor

Jefe de Oficina

Jefe de División

Profesional especializado
3010
25
180
Profesional especializado
3010
22
12
Profesional especializado MT
3010
22
21
Profesional especializado
3010
19
5
Profesional especializado MT

3010
19
9
Profesional especializado
3010
18
2
Profesional especializado MT
3010
18
149
Profesional especializado
3010
17
251
Profesional especializado
3010

Profesional especializado

Profesional especializado

Profesional universitario

Profesional universitario

1
Profesional universitario MT
3020
12
16
Profesional universitario
3020
11
5
Profesional universitario
3020
10
153
Profesional universitario
3020
08

Profesional universitario
3020
07
2
Profesional universitario
3020
05
1
Profesional universitario
3020
04
5
Analista de Sistemas
4005
16
7
Analista de sistemas

4005
15
1
Técnico operativo
4080
18
39
Técnico operativo
4080
15
3
Técnico operativo
4080
14
43
Técnico operativo
4080

Técnico operativo

Técnico operativo

Técnico operativo

Técnico operativo

45
Técnico operativo
4080
08
50
Técnico operativo
4080
07
2
Técnico administrativo
4065
15
10
Técnico administrativo
4065
13

Técnico administrativo
4065
11
3
Técnico Administrativo
4065
09
12
Operador Equipo de Sistemas
4100
08
1
Coordinador
5005
23
4

Coordinador

5005 22 Número de Cargos Denominación del cargo. Código Grado a Suprimir 14 Secretario Ejecutivo 5040 23 2 Secretario Ejecutivo 5040 18

Almacenista	
5080	
18	
17	
Secretario	
5140	
14	
242	
Secretario	
5140	
13	
17	
Secretario	

Almacenista

Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo

156 Supervisor 5105 10 35 Conductor Mecánico 5310 13 6 **Auxiliar Servicios Generales** 5335 09 Artículo 2º. Suprimir ciento noventa y siete (197) cargos de trabajador oficial Grado 12, al servicio del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares en liquidación. Artículo 3º. Los cargos que se suprimen en el artículo 1º del presente acuerdo, serán creados

por el Gobierno Nacional en la Planta de Salud del Ministerio de Defensa Nacional y en la

Artículo 4º. Los servidores públicos que actualmente prestan sus servicios en el Instituto de

Planta de Personal del Hospital Militar Central.

Salud de las Fuerzas Militares en Liquidación, cuyos cargos se suprimen mediante el presente acuerdo, serán incorporados en la Planta de Salud del Ministerio de Defensa Nacional o en la Planta de Personal del Hospital Militar Central, según sea el caso.

Artículo 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Acuerdos 12 del 29 de junio de 1995, 0014B del 25 de julio de 1996, 015 del 26 de noviembre de 1997 y las demás disposiciones que le sean contrarias, para su validez requiere de la aprobación por parte del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los...

El Viceministro de Defensa Nacional y Presidente de la Junta Liquidadora I.S.F.M.,

(Fdo.) Federico Molina Soto.

El Secretario (E.) Junta Liquidadora I.S.F.M.,

(Fdo. Coronel (r) Gabriel Bernal López

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 0181 del 24 de enero de 1996, el 2176 del 29 de noviembre de 1996, el 2839 del 26 de noviembre de 1997 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 2 de enero de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del

Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Fernández Delgado.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.